

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 716/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 716/89, interpuesto por D. José María Tintoré Romero, contra la Orden de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la citada norma.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 716/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1011/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1011/89, interpuesto por D. Enrique Vila Saborido, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.011/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Informática para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en los que, asimismo podrá participar el personal de Administración y servicios de las Universidades Andaluzas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de sus Estatutos, aprobados por Decreto 50/1.987, de 25 de febrero, -- uno de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública es el de la formación del personal al servicio/ de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el cumplimiento de tal fin, el Instituto ha convocado por Resolución de 24 de octubre de 1.988, Cursos referidos a temática de orientación genérica, que son de interés para cualquier departamento de la Administración, anunciándose por la presente Resolución, Cursos de orientación más específica.

Estos Cursos son introductorios, y quienes los realicen obtendrán el correspondiente certificado que les dará acceso a un Curso más especializado cuya convocatoria se prevé próximamente. Estarán exentos de realizar estos Cursos, pudiendo solicitar los de especialización que en su día se convoque, quienes hayan realizado los Cursos de "Habilitación C-M5", "Informática para usuarios y directivos", organizados por este Instituto o Cursos similares organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Por otra parte, en los Convenios de Cooperación suscritos con las Universidades Andaluzas, se determina como objetivo prioritario el de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Universidades.

En desarrollo de estos Convenios, se prevén acuerdos sobre instalación de Aulas para Enseñanza de Informática, en locales aportados por las Universidades y de utilización conjunta para actividades formativas.

Por ello, en estos Cursos se permitirá la participación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades.

A la vista de lo expuesto, se hace pública la presente convocatoria de Cursos de acuerdo con las siguientes bases:

1º.- El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca -- los Cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones que para cada uno figuran en el mismo.

2º.- Podrán solicitar la participación en estos Cursos todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el Personal de Administración y Servicios de las Universidades andaluzas, atendiendo a la definición de los destinatarios recogida en la exposición de cada Curso y utilizando el modelo de solicitud que figura en el Anexo II. Los solicitantes deben presentar una solicitud por cada Curso en que deseen participar.

3º.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003-Sevilla, se entregarán en el correspondiente Registro de Entrada de Documentos del Centro de trabajo del interesado.

Transcurrido el plazo que se especifica en el punto siguiente, el Centro de trabajo que emite el informe sobre interés en que el solicitante asista al Curso, tendrá un plazo de 3 días para remitir las solicitudes al Instituto Andaluz de Administración Pública.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes en los respectivos registros será de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5º.- El personal de Administración y Servicios de las Universidades andaluzas solicitará los Cursos en la Unidad administrativa que a tales efectos exista en cada Universidad, en el plazo expuesto en el punto anterior.

6º.- Recibidas las solicitudes correspondientes en cada Universidad, por el órgano competente de ésta, en un tiempo máximo de 3 días desde que termine el plazo de recepción, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública los nombres de las personas propuestas como alumnos en orden de prioridad.

7º.- El número de participantes, del personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas, podrá alcanzar el 20 % del total de participantes en cada uno de los Cursos que se celebren en las respectivas provincias.

8º.- La selección de participantes del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en cada Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales -- (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios) y un representante de cada uno de los siguientes Centros/ Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Organización y Métodos, e Inspección General de Servicios; bajo la presidencia de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe de Servicio responsable de las competencias de Formación; actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

9º.- La selección de participantes se realizará conforme a los siguientes criterios:

* Pertenecer al Grupo que define a los destinatarios de cada Curso.

* Valoración de 1 a 10 (siendo 10 la máxima calificación), de la necesidad o conveniencia de realización del Curso, efectuada por el órgano competente.

* Distribución proporcional de las plazas entre las distintas Consejerías y Organismos Autónomos en función de los ámbitos personal y territorial a que afecte cada Curso.

* Valoración del presumible mejor aprovechamiento de la formación a recibir en el puesto de trabajo, atendiendo a la estabilidad en la relación profesional con la Junta de Andalucía.

10º.- Una vez efectuada la selección se dará traslado del Acta correspondiente a las Consejerías, Organismos Autónomos, y Universidades andaluzas, para conocimiento de los interesados y pago de las correspondientes matrículas.

11º.- El importe del coste de las matrículas será abonado por las Universidades, Consejerías y Organismos Autónomos - de destino de los admitidos, o en caso de desconcentración, por los Servicios Periféricos, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por el Instituto Andaluz de Administración Pública; en consecuencia, no podrán incorporarse a la realización del Curso correspondiente aquellas personas respecto a las cuales no se ha efectuado el pago de la matrícula que en cada caso proceda, a cuyo efecto la Unidad Administrativa responsable deberá remitir a este Instituto justificante de dicho pago con una antelación mínima de 3 días respecto a la fecha de inicio del Curso de que se trate, así como entregar copia de aquél al interesado a efectos de acreditación.

12º.- Los asistentes a los Cursos, que sean personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que puedan corresponderles según la legislación vigente en dicha materia.

13º.- A los participantes en los distintos Cursos convocados/les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia, no pudiéndose obtener el mismo si se dejara de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

A N E X O I

I CURSO: "INFORMATICA PARA USUARIOS". Código núm. 89023.

OBJETIVOS:

- * Proporcionar una visión general y sencilla conceptualmente.
- * Motivación de su trabajo con ordenadores.
- * Prácticas en manejo de algunas aplicaciones.

DESTINATARIOS:

- * Grupos C y D.
- * Máximo de participantes: 25 por Curso.

CONTENIDO:

- * Conceptos básicos de informática.
- * Principales componentes de los ordenadores.
- * Conceptos básicos de S. O., y paquetes de aplicaciones.
- * Prácticas en manejo de aplicaciones.
- * Principales conceptos en operación usuario.

DURACION:

- * 20 Horas. De lunes a viernes, de 16'30 a 20'30 Horas

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION:

- * Del 19 al 23 de Junio.
En todas las provincias (incluida Sevilla)
- * Del 26 al 30 de Junio.
Sólo en Sevilla.

MATRICULA:

- * 14.000,- Pesetas.

II CURSO: "INTRODUCCION A LA INFORMATICA". Código núm. 89024

OBJETIVOS:

- * Formación informática básica a nivel conceptual.
- * Conocimiento de su función en el desarrollo informático.
- * Establecer bases y procedimientos de coordinación/usuarios-informáticos.

DESTINATARIOS:

- * Grupos A y B. (Que sean Jefes de Servicio o de Sección).
- * Máximo: 25 participantes por Curso.

CONTENIDO:

- * Conceptos de sistemas de información.
- * Tecnología informática: HW, SW.
- * Fases de desarrollo de una aplicación.
- * El papel del usuario en el desarrollo.
- * Economía de la Informática.
- * Organización de la Informática en la Junta de Andalucía.
- * Tendencias de la Informática.
- * Demostración de algunas aplicaciones.

DURACION:

- * 20 Horas. De lunes a viernes, de 16'30 a 20'30 h.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION:

- * Del 18 al 22 de Septiembre.
En todas las provincias (incluida Sevilla).
- * Del 25 al 29 de Septiembre.
Sólo en Sevilla.

MATRICULA:

- * 14.000,- Pesetas.

III CURSO: "LA FUNCION INFORMATICA EN LA C.E.E."

Código núm. 89025.

DESTINATARIOS:

- * Jefes de Servicios y de Sección de los Centros de Proceso de Datos de la Junta de Andalucía.

CONTENIDO:

- * La Dirección Informática.
- * La Arquitectura Informática.
- * La Organización Informática.
- * Producción y Administración de la Informática.
- * Formación y Experiencias.

DURACION:

- * 30 Horas. de lunes a viernes, de 8'30 a 14'30 h.

NUMERO DE PLAZAS:

- * Máximo de participantes: 30.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION:

- * En Octubre.
- * En Sevilla.

MATRICULA:

* 18.000,- Pesetas.

A N E X O I I (ANVERSO)

**INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
SOLICITUD DE ADMISION A CURSO**

Cumplimente un impreso por cada Curso que desee solicitar.

| CURSO | CODIGO | CIUDAD |
|-------|--------|--------|
|-------|--------|--------|

DATOS PERSONALES

Primer Apellido: Segundo Apellido:
 Nombre: D.N.I.:
 Dirección Particular: C.P.:
 Población: Teléfono:

DATOS ADMINISTRATIVOS

- 3.1. Grupo al que pertenece: Cuerpo:
- 3.2. Titulación académica que posee:
- 3.3. FUNCIONARIO INTERINO LABORAL FIJO LABORAL EVENTUAL
- 3.4. Antigüedad en la Administración: Años ___ Meses ___ Días ___
- 3.5. Consejería de la que depende:
- 3.6. Centro de Trabajo:
- 3.7. Municipio del Centro de Trabajo:
- 3.8. Provincia:
- 3.9. Puesto de trabajo que desempeña:
- 3.10 Enumere las principales funciones que realiza en su puesto de trabajo:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____ a _____ de _____ de 1.989

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA. SEVILLA.

A N E X O I I (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION, DIRECCION Ó GERENCIA PROVINCIAL.

Indique el interés en que el solicitante asista al Curso:

CURSO SOLICITADO:

VALORACION: de 1 al 10

En _____ a _____ de _____ de 1.989.
 EL _____

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de mayo de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minoristas a Viajes Caribe, SAL, con el núm. 1.956 de orden.

Por Don Miguel Bras Olmo, en nombre y representación de la entidad «Viajes Caribe S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería

la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O :

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas a la entidad «Viajes Caribe, S.A.L.», con el número 1.956 de orden y Sede Social en Huelva, c/ Maestro Salvador López, nº 16-3º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 5 de mayo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando el establecimiento de lo instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar lo siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: CIA. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Fuente del Rey.
 Final: Apoyo final de línea en Desmotadora Hytasa.
 Términos municipales afectados: Dos Hermanas (Sevilla).
 Tipo: Aéreo.
 Longitud en Km.: 13,400.
 Tensión de servicio: 15 (20) KV.
 Conductores: Al-ac. 116,2 m/m².
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Cadenas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en Ptas.: 24.293.783.
 Referencia R.A.T.: 12.973.
 Expediente: 151.202

Declarar, en concreto, La Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esto instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.